Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión	12
		Fecha de Aprobación	6/01/2023

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD	LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
SECRETARIA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD	SALUD
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL	SUBDIRECCIÓN DE LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Elaborar y o actualizar los documentos requeridos enmarcados bajo los lineamientos de sistema de gestión de la calidad del Laboratorio de salud.
2. Realizar desarrollo de capacidades al personal del Laboratorio de Salud Pública hasta lograr el reconocimiento individual de los investigadores
3. Generar alianzas con grupos de investigación e instituciones nacionales públicas y privadas e instituciones internacionales.
4. Realizar actividades para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública de interés en el departamento
5. Analizar la información y datos generados por el laboratorio que apoyen la toma de decisiones en salud pública

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE EXPERIENCIA (EN MESES)
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TECNICA			
TECNOLOGIA			
PROFESIONAL	Ciencias de la Salud	Enfermería	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN	Epidemiología		de 5 a 10 meses
PROFESIONAL CON MAESTRIA O MBA EN			
PROFESIONAL CON DOCTORADO / PHD EN			

Requiere equivalencia SI ____ No __X__

Cual ?

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA en mi calidad de Ordenador del Gasto de LA SECRETARIA DE SALUD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente

De conformidad con la circular N° 003 del 6 de enero de 2023 emitida por la Secretaría Jurídica, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión tendrá un plazo de cuatro (4) meses si () no (x) En caso de marcar NO indicó y certificó que la excepción del numeral 3 de la circular indicada corresponde a. a () b () c () d (x) e ()

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaria de la Función Pública
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes
Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la planta de personal vigente.

NO COINCIDEN CON LAS OB. REVISAR